



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2022

(01 de septiembre de 2022)

“Por la cual se hace un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014 en concordancia con los acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 057 del 29 de enero de 2021, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba de la Planta de Personal al señor **DOUGLAS ALVARO VEGA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.369.580, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado al asignado a la **Oficina Asesora de Planeación** OPEC 83418, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos; cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 27 del 01 de marzo de 2021.

Que, mediante radicado No. 20217000264202 del 10 de junio de 2021, el funcionario **DOUGLAS ALVARO VEGA AMAYA**, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a partir del 1 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución UAESP 260 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, se acepta la renuncia presentada por el funcionario **DOUGLAS ALVARO VEGA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.369.580, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Oficina Asesora de Planeación**, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, la UAESP realizó el trámite ante la CNSC para solicitar la autorización del uso de la lista de elegibles de la OPEC 83418 que ocupan las posiciones 2 y 3 de la misma.

Que mediante Resolución UAESP N°10 del día 12 de enero de 2022 y 406 del 19 de agosto de 2022, se realizó la derogatoria de nombramiento a las personas autorizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y que no aceptaron el nombramiento de la OPEC 83418.

Que, el día 25 de agosto de 2022, mediante radicado 20227000193791 se solicitó a la CNSC, autorización para el uso de lista de elegibles y el nombramiento de **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ JUNCO** identificada con número de cédula 40.036.811, quien ocupa el lugar Número 4 en lista de elegibles de **OPEC 83418**.

Que, dadas las necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Oficina Asesora de Planeación** de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, hasta el nombramiento y posesión del titular del cargo, para garantizar la continua prestación del servicio.

Que, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, al referirse a los encargos, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

“Por la cual se hace un encargo”

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”

Que, la Resolución 590 de 2022 UAESP, en su Artículo 3 párrafo 2, refiere “ *No habrá lugar de procedimiento interno de verificación de requisitos contemplado en el artículo 6 del presente acto administrativo, cuando se trate de proveer vacantes temporales derivadas de situaciones administrativas cuya duración no sea superior a tres (3) meses, tales como vacaciones, suspensión en el ejercicio del cargo, encargo, comisiones para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o de periodo, nombramientos en ascenso, en periodo de prueba y licencias. Lo anterior, a razón que por el corto tiempo de la situación administrativa que da lugar de la vacancia, si se adelanta el proceso de encargo descrito en la presente resolución no permite dar respuesta oportuna a las necesidades del servicio”.*

Que, de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Servidora Pública **ANGELICA BELTRAN ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.911.978, quien actualmente ejerce el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12, cargo de Carrera Administrativa asignado a la Oficina Asesora de Planeación, cumple con los requisitos para poder ser encargada de las funciones del **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Oficina Asesora de Planeación** de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encargar a partir del 7 de septiembre de 2022, a la Servidora Pública **ANGELICA BELTRAN ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.911.978 Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Oficina Asesora de Planeación** de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

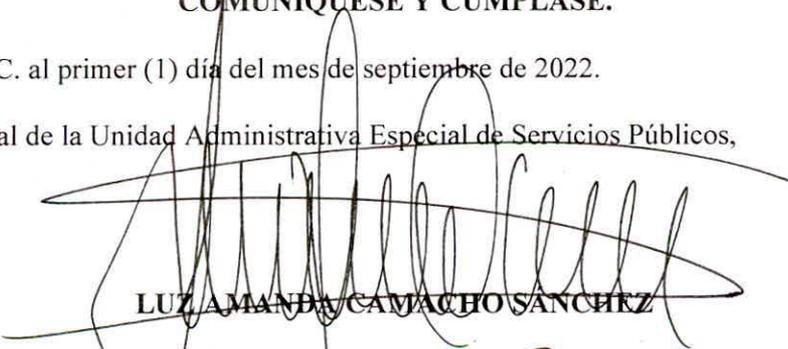
PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del presente nombramiento en encargo se dará por terminado el día 6 de diciembre del 2022 o a partir del día de la posesión de quien en virtud del concurso y de la lista de elegibles se nombre en el mismo cargo en periodo de prueba, lo primero que ocurra. Tal situación de posesión será comunicada por la Subdirección Administrativa y Financiera UAESP.

ARTICULO 2 º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. al primer (1) día del mes de septiembre de 2022.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,


LUZ AMANDA CAVIACHO SANCHEZ

Elaboró: Jacqueline Farfán Sánchez- Técnico Operativo- Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano
Revisó: Karen Niño Ramírez-Profesional Especializado -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano
Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas - Subdirector Administrativo. - Subdirección Administrativa y Financiera